



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-00-55731; en el cual se hace saber sobre presuntas irregularidades en la currícula de materias de la carrera de Abogacía de la alumna María Laura Girardi, Matrícula N° 198914381-7, al haber rendido Derecho Político en condición de alumno regular en el año 1994, cuando a esa fecha estaría ya vencida la regularidad de la misma, encuadrando su conducta prima-facie en el art. 55 inc. 3° de la Ord. N° 13/97 del H.C.S. ; y

CONSIDERANDO :

Que se ha instruido la información sumaria ordenada a los efectos de determinar la conducta de la alumna María Laura Girardi ;

Que a fs. 8, corre el informe producido por el Abogado Instructor Carlos Krauth , quien se expide manifestando que *"...Conforme las constancias de autos, (a las que remitimos), las fechas en que habrían sido regularizadas y rendidas las mencionadas materias, excederían largamente los plazos establecidos para la prescripción (tres años), regulados en la Ordenanza N° 13/97 del H. C. S., por lo tanto, si existiera alguna irregularidad, la alumna se la debería sobreseer conforme la norma mencionada..."* ;

Que a fs. 11, Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 24.382, comparte el informe del Abogado Instructor ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 12 aconseja dar por concluida la información sumaria ;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

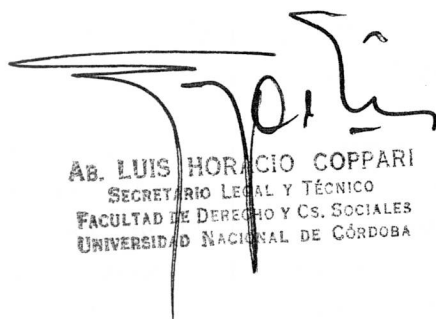
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

Art. 1°.- Dar por concluida la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 701/00, no imponer sanción alguna a la alumna **MARÍA LAURA GIRARDI**, Matrícula N° 198914381-7 y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2°.- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMON B. VANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 330/00.-.